



**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DR. ÁNGEL TORRES MALDONADO MSC. PHD (C)**



Causa No. 631-2021-TCE
Juez de instancia: Ángel Eduardo Torres Maldonado

Página web institucional: www.tce.gob.ec

A: Público en General

Dentro de la causa signada con el No. 631-2021-TCE se ha dispuesto lo que a continuación me permito transcribir:

CAUSA No. 631-2021-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 19 de agosto de 2021. Las 14h30.

VISTOS.- Agréguese al expediente: i) primera boleta de citación a la abogada María Belén Domínguez, jueza de la Unidad Judicial de Violencia contra la Mujer y la Familia No. 6, mediante boleta fijada en su domicilio ubicado en la Calle Puerto Rico S3-36 y Argentina, conjunto Jeanina PB 25, sector Alangasí, ciudad de Quito; ii) razón de citación en persona realizada al doctor Raúl Isafas Mariño Hernández, juez de la Corte Provincial de Justicia de Pichincha, en su domicilio ubicado en la Calle Quipu Oe2D y Pasaje S33, sector Quitumbe; iii) razón de citación en persona realizada a la doctora Cenía Solanda Vera Cevallos, jueza de la Corte Provincial de Justicia de Pichincha, en las instalaciones donde funciona la Corte Provincial de Justicia de Pichincha, ubicada en la calle Juan Severino entre las avenidas 6 de Diciembre y Diego de Almagro, ciudad de Quito, provincia de Pichincha; iv) tercera boleta de citación al doctor Jorge Homero Yunda Machado, a través de la señorita Martha Cecilia Cevallos Escobar, en la dirección ubicada en la calle Venezuela y Chile, en las instalaciones de la Alcaldía del Municipio de Quito; v) segunda boleta de citación a la abogada María Belén Domínguez, jueza de la Unidad Judicial de Violencia contra la Mujer y la Familia No. 6, mediante boleta fijada en su domicilio ubicado en la Calle Puerto Rico S3-36 y Argentina, conjunto Jeanina PB 25, sector Alangasí, ciudad de Quito; vi) razón de citación en persona a la abogada María Belén Domínguez, jueza de la Unidad Judicial de Violencia contra la Mujer y la Familia No. 6, en las calles Portugal y Av. República del Salvador del Distrito Metropolitano de Quito; vii) escrito recibido el 17 de agosto de 2021, a las 10h13 en la Secretaría General de este Tribunal, suscrito por la abogada Andrea Yarmila Guerrero Jaramillo, directora provincial de la Defensoría Pública Pichincha Encargada y recibido en la



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DR. ÁNGEL TORRES MALDONADO MSC. PHD (C)



Causa No. 631-2021-TCE

Juez de instancia: Ángel Torres Maldonado

Relatoría de este Despacho el 17 de agosto de 2021, a las 10h53; viii) escrito recibido el 18 de agosto de 2021, a las 16h39 en la Secretaría General de este Tribunal, suscrito por la abogada María Belén Domínguez Salazar y recibido en la Relatoría de este Despacho el 18 de agosto de 2021, a las 16h50; y, ix) impresión de correo electrónico enviado desde la dirección guillermogonzalez333@yahoo.com al correo secretaria.general@tce.gob.ec correspondiente a la Secretaría General de este Tribunal el 18 de agosto de 2021, a las 17h27; y que, fuera reenviado a su vez, a los correos angel.torres@tce.gob.ec; monica.bolanos@tce.gob.ec; angel.carrion@tce.gob.ec; y, giovanna.velez@tce.gob.ec a las 17h40, con el cual adjunta un documento en pdf con el título: “1 Recusación denuncia S Guarderas Municipio-signed-signed.pdf”.

I. ANTECEDENTES PROCESALES:

1. El 05 de agosto de 2021, a las 19h48 se recibió en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral un escrito en siete (07) fojas y en calidad de anexos siete (07) fojas, suscrito por el doctor Santiago Guarderas Izquierdo conjuntamente con sus abogados patrocinadores Msc. Diego Zambrano Álvarez con Mat. FAP. 17-2008-431 y electrónicamente por el abogado Ricardo Hernández González con Mat. FAP. 17-2013-535. (Fs. 1-15).

2. El 05 de agosto de 2021, a las 20h45, se recibió en el correo electrónico secretaria.general@tce.gob.ec correspondiente a la Secretaría General de este Tribunal un correo desde la dirección electrónica diegozambrano03@gmail.com, con el asunto: “Remisión de denuncia firamda (sic) electrónicamente”, que contiene un archivo adjunto en formato pdf. Con el título “Denuncia trámite FE-23710-2021-TCE.pdf”, el cual una vez descargado, se constata que es la denuncia recibida físicamente en la Secretaría General del Organismo, suscrita electrónicamente por el abogado Ricardo Israel Hernández González, firma que fue validada en el sistema “FirmaEC 2.8.1” (16-24).

3. A la causa, la Secretaría General de este Tribunal le asignó el número 631-2021-TCE y en virtud del sorteo electrónico efectuado el 06 de agosto de 2021, a las 12h00; según la razón sentada por el abogado Gabriel Andrade Jaramillo, secretario general (s) del Organismo, se radicó la competencia en el doctor Ángel Torres Maldonado, juez del Tribunal Contencioso Electoral. La causa fue entregada a este



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DR. ÁNGEL TORRES MALDONADO MSC. PHD (C)



Causa No. 631-2021-TCE

Juez de instancia: Ángel Eduardo Torres Maldonado

Despacho el 06 de agosto de 2021, a las 13h29, según la razón sentada por el abogado Ángel Leonardo Carrión Gálvez, secretario relator ad-hoc (Fs. 25 -28).

4. Mediante Auto de 06 de agosto de 2021, a las 15h15, dispuse:

PRIMERO.- Que el denunciante, doctor Santiago Guarderas Izquierdo, en el **TÉRMINO DE DOS (02) DÍAS**, contados a partir de la notificación del presente auto, **ACLARE Y COMPLETE** la denuncia, de acuerdo a lo siguiente:

- 1.1. Aclarar la calidad en la cual comparece ante este Tribunal, en consideración de que, en su escrito de denuncia, señala que comparece en calidad de ciudadano y, además, como alcalde subrogante en el proceso de remoción del alcalde removido. De ser necesario, adjuntar la documentación que acredite la calidad en la que comparece.
- 1.2. Especificar de manera clara y precisa el acto, resolución o hecho respecto del cual interpone la denuncia, con señalamiento expreso de la relación con la persona o personas a quien o quienes se le atribuye la responsabilidad del hecho.
- 1.3. Es necesario que aclare las pruebas en las que se sustenta la denuncia. Si no tiene acceso a las pruebas documentales, se describirá su contenido, con indicaciones precisas sobre la institución que los posee y solicitará las medidas pertinentes para su práctica. Se recuerda al denunciante, que copias simples, no constituyen prueba.
- 1.4. Deberá, además, fundamentar la solicitud de acceso y auxilio contencioso electoral a la prueba.
- 1.5. Precisar en contra de quién o quiénes se interpone la presente denuncia, dado que, por un lado, consta el doctor Jorge Yunda Machado; y por otro, consta, además, el nombre de los jueces que intervinieron en primera y segunda instancia dentro de la Acción de Protección.
- 1.6. Precisar el lugar donde se citará al denunciado o denunciados, según sea el caso, señalando de forma precisa, las calles, cantón, parroquia, y provincia.

5. El 11 de agosto de 2021, a las 13h35 se recibió en la Secretaría General de este Tribunal un escrito en cinco (5) fojas y en calidad de anexos setenta y siete (77) fojas, suscrito por el doctor Santiago Guarderas Izquierdo, conjuntamente con sus abogados patrocinadores Diego Zambrano Álvarez y Ricardo Hernández González, con el cual cumple lo dispuesto por esta autoridad electoral mediante auto de 06 de julio de 2021.

6. El 11 de agosto de 2021, a las 15h15 se recibió desde el correo electrónico santiago.guarderas@quito.gob.ec al correo secretaria.general@tce.gob.ec perteneciente a la Secretaría General de este Tribunal; y reenviado a su vez, a las



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DR. ÁNGEL TORRES MALDONADO MSC. PHD (C)



Causa No. 631-2021-TCE

Juez de instancia: Ángel Eduardo Torres Maldonado

15h15, a los correos electrónicos angel.torres@tce.gob.ec; monica.bolanos@tce.gob.ec; angel.carrion@tce.gob.ec; y, giovanna.velez@tce.gob.ec, sentencia en digital de primera instancia, la cual contiene la firma electrónica de la jueza María Belén Domínguez; no obstante, una vez descargado se constata el documento no tiene firma válida, de acuerdo al sistema FirmaEC 2.8.0, según la razón sentada por el abogado Ángel Leonardo Carrión Gálvez, secretario relator ad-hoc de este Despacho.

7. El 11 de agosto de 2021, a las 16h04, se recibió desde la dirección electrónica diegozambrano03@gmail.com al correo secretaria.general@tce.gob.ec perteneciente a la Secretaría General de este Tribunal; y reenviado a su vez, a las 16h26, a los correos electrónicos angel.torres@tce.gob.ec; monica.bolanos@tce.gob.ec; angel.carrion@tce.gob.ec; y, giovanna.velez@tce.gob.ec, con el asunto: Alcance escrito Causa de 11 de agosto, el siguiente texto:

“(...) Como alcance al escrito presentado con fecha 11 de agosto de 2021, dentron (sic) del proceso signado con el número 631_2021, me permito aclarar que mi petición de prueba relativa al expediente de la absolución de consulta 274 2021TCE hace alusión a las principales piezas procesales, tales como:

Petición inicial

Resolución con fuerza de sentencia que da fin al proceso en cuestión.

Razón de ejecutoria (...).”

8. Mediante auto de 12 de agosto de 2021, a las 09h27 se admitió a trámite la causa No. 631-2021-TCE y se dispuso:

PRIMERO.- A través de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, CÍTESE a los denunciados: i) **doctor Jorge Homero Yunda Machado**, en las instalaciones de la sede matriz del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito ubicado en las calles Venezuela, entre Chile y Espejo, Palacio Municipal, piso 1 – Despacho de Alcaldía. Acompáñese copia certificada, en formato digital, del expediente íntegro de la causa; ii) **abogada María Belén Domínguez Salazar**, jueza de primer nivel que conoció y resolvió la acción de protección No. 17576-2021-01738G, en la Unidad Judicial de Violencia contra la Mujer y la Familia No. 6 de Quitumbe, en la Avenida Lira Ñan, Lote 32 y Avenida Otoya Ñan, sector Quitumbe.



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DR. ÁNGEL TORRES MALDONADO MSC. PHD (C)



Causa No. 631-2021-TCE

Juez de instancia: Ángel Eduardo Torres Maldonado

Acompáñese copia certificada, en formato digital, del expediente íntegro de la causa; y, **iii) doctores Raúl Isaías Mariño Hernández y Cenía Solanda Vera Cevallos**, juez y jueza de la Corte Provincial de Justicia de Pichincha, en la calle Juan Severino entre las avenidas 6 de Diciembre y Diego de Almagro, donde quedan ubicadas las instalaciones de la Corte Provincial de Justicia de Pichincha. Acompáñese copia certificada, en formato digital, del expediente íntegro de la causa.

SEGUNDO.- Se concede a los denunciados **doctor Jorge Homero Yunda Machado, abogada María Belén Domínguez Salazar; y, doctores Raúl Isaías Mariño Hernández y Cenía Solanda Vera Cevallos** el término de cinco (5) días contados desde el siguiente día de efectuada la última citación, cuando se haga por boletas, conforme lo previsto en el artículo 91 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, para que procedan a contestar y presentar las pruebas de descargo que estimen pertinentes; y, además, señalen domicilio electrónico para futuras notificaciones en la presente causa. Se les recuerda a los denunciados que la prueba no anunciada ni presentada oportunamente, no será valorada.

TERCERO.- Con relación al auxilio judicial de pruebas solicitado por la parte denunciante, considero y dispongo:

3.1. Por encontrarse debidamente fundamentado y existir el requerimiento previo de 05 de agosto de 2021, ofíciase a la Secretaría General del Concejo Metropolitano y a la Administración General del Municipio de Quito, a fin de que remitan a este juez electoral, en **UN DÍA**, contado a partir de la notificación del presente auto, copias certificadas de los oficios detallados a foja 121 vuelta y 122 del expediente electoral. Acompáñese copia legible del pedido formulado por la parte denunciante que guarda relación con este punto, a fin de que no exista duda sobre los documentos requeridos.

3.2. Oficiar a la Unidad Judicial Civil con sede en la parroquia Iñaquito del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, a fin de que remita a este juzgador, en **UN DÍA**, contado a partir de la notificación del presente auto, copias certificadas de la petición de medidas cautelares interpuesta por el doctor Jorge Yunda Machado, dentro del proceso No. 17230202111165.

3.3. En virtud de lo extenso que es la causa No. 274-2021-TCE (ochenta y cuatro/ 84 cuerpos) se niega el auxilio judicial solicitado en el punto 2 del numeral 1.5 del primer escrito de denuncia; sin embargo, conforme al alcance enviado al correo electrónico de la Secretaría General de este Tribunal, por uno de los abogados patrocinadores del denunciante, se dispone a la Secretaría General del Tribunal



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DR. ÁNGEL TORRES MALDONADO MSC. PHD (C)



Causa No. 631-2021-TCE

Juez de instancia: Ángel Eduardo Torres Maldonado

Contencioso Electoral que remita en **UN DÍA**, contado a partir de la notificación del presente auto, copias certificadas de las siguientes piezas procesales que reposan en el expediente de la causa No. 274-2021-TCE: **a)** pedido de absolución de consulta de 08 de junio de 2021; **b)** resolución con fuerza de sentencia de 01 de julio de 2021, adoptada por el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral; **c)** auto de aclaración y ampliación de 08 de julio de 2021, adoptado por el Pleno del TCE; **d)** razón de ejecutoria sentada por el secretario general de este Tribunal; **e)** oficio No. TCE-SG-OM-2021-0478-O de 08 de julio de 2021; **f)** auto de 10 de agosto de 2021, a las 16h47, emitido por el doctor Arturo Cabrera Peñaherrera.

3.4. Se niega el pedido de auxilio judicial solicitado por el denunciante y que consta en el punto 4.2 del escrito inicial y en el punto 5 del numeral 1.5 del escrito de aclaración, dado que el denunciante adjunta en original la sentencia dictada por la Sala Especializada de lo Civil y Mercantil de la Corte Provincial de Justicia de Pichincha, de 30 de julio de 2021, dentro de la acción de protección No. 17576202101738G; así como, de la decisión de 22 de julio de 2021, adoptada por la jueza Marisol Erazo Navarrete, de la Unidad Judicial Civil con sede en la Parroquia Iñaquito del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, dentro del juicio No. 17230202111165, por lo que no es necesaria la intervención judicial para obtener copias certificadas.

CUARTO.- De conformidad con el inciso segundo del artículo 9 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, en mi calidad de juez de instancia de la presente causa, dispongo que el secretario relator ad-hoc, abogado Ángel Leonardo Carrión Gálvez, concurra a este Despacho, **el día jueves 12 de agosto de 2021, a las 09h45**, a fin de que certifique la realización de la constatación directa de la información pública constante en la página web del Consejo de la Judicatura, Sistema Automático de Trámite Judicial Ecuatoriano (SATJE), con relación a la sentencia emitida el 01 de julio de 2021, por la abogada María Belén Domínguez Salazar, jueza de la Unidad Judicial de Violencia contra la Mujer y la Familia No. 6, dentro del proceso de Acción de Protección No. 17576202101738G.

QUINTO.- Conforme prevén los artículos 260 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia y 9 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, dispongo que la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, en el término de **UN DÍA**, remita a este despacho, copias certificadas de los documentos recabados por el juez electoral Arturo Cabrera Peñaherrera, dentro de la causa No. 274-2021-TCE, en



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DR. ÁNGEL TORRES MALDONADO MSC. PHD (C)



Causa No. 631-2021-TCE
Juez de instancia: Ángel Eduardo Torres Maldonado

virtud del auto de fecha 2 de agosto de 2021, a las 14h07 y remitidos por los funcionarios del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

SEXTO.- Conforme disponen los artículos 284 del de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia y artículo 90 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, señálase para el día jueves 26 de agosto de 2021, a las 14h00, la práctica de la Audiencia Oral Única de Prueba y Alegatos, la misma que tendrá lugar en el Auditorio del Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en el inmueble número N37-49 de la calle José Manuel de Abascal intersección calle Portete, diagonal al Colegio 24 de Mayo de la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano. El procedimiento de la audiencia se encuentra previsto en el artículo 249 y siguientes del Código de la Democracia; y artículos 82, 90 y siguientes del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral.

SÉPTIMO.- Se les recuerda a las partes procesales que pueden acceder al expediente íntegro de la causa No. 631-2021-TCE para su consulta en la Secretaría Relatora de este Despacho. Así como se advierte que la presente causa al NO corresponder a aquellas que se derivan del proceso de Elecciones Generales 2021, se sustanciará en términos; y, por tanto, solamente se contarán los días hábiles, conforme prevé el artículo 30 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral.

En consideración a la emergencia sanitaria por la pandemia COVID-19, se comunica que el aforo del auditorio se encuentra limitado; y que, las partes procesales y sus abogados patrocinadores deberán acudir a la referida diligencia respetando las medidas de bioseguridad.

OCTAVO.- Remítase atento oficio al titular de la Defensoría Pública, Dr. Ángel Torres Machuca, haciéndole conocer el contenido del presente auto, con el fin de que disponga la presencia de una defensora o defensor público en la referida audiencia y remítase copia simple del expediente íntegro, en formato digital.

NOVENO.- Remítase atento oficio a la Procuraduría General del Estado, en la persona del señor procurador general del Estado, haciéndole conocer el contenido del presente auto, con el fin de que disponga la presencia de un delegado para que asista y supervise la audiencia oral única de pruebas y alegatos, la cual se desarrollará el día jueves 26 de agosto de 2021, a las 14h00, misma que tendrá lugar en el Auditorio del Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en el inmueble número N37-49 de la calle José Manuel de Abascal intersección calle Portete, diagonal al Colegio 24 de



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DR. ÁNGEL TORRES MALDONADO MSC. PHD (C)



Causa No. 631-2021-TCE

Juez de instancia: Ángel Eduardo Torres Maldonado

Mayo de la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano. Acompáñese copias simples del expediente íntegro, en formato digital.

DÉCIMO.- Remítase atento oficio al comandante de la Policía Nacional de la ciudad de Quito, con el fin de que disponga la presencia de personal policial para el resguardo del orden antes, durante y después de la audiencia oral única de prueba y alegatos que se desarrollará el **jueves 26 de agosto de 2021, a las 14h00**, en el Auditorio del Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en el inmueble número N37-49 de la calle José Manuel de Abascal intersección calle Portete, diagonal al Colegio 24 de Mayo de la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano. (Fs. 134-137)

9. El 12 de agosto de 2021, a las 09h45 se llevó a cabo la diligencia dispuesta por la autoridad electoral mediante auto de 12 de agosto de 2021, esto es, la certificación de la constatación directa de la información pública constante en la página web del Consejo de la Judicatura, Sistema Automático de Trámite Judicial Ecuatoriano (SATJE), con relación a la sentencia emitida el 01 de julio de 2021, por la abogada María Belén Domínguez Salazar, jueza de la Unidad Judicial de Violencia Contra la Mujer y la Familia N.º6 dentro del proceso de Acción de Protección No. 17576202101738G, conforme a la razón sentada por el secretario relator ad-hoc del Despacho del juez Ángel Torres Maldonado (Fs. 138- 150)

10. Adicionalmente, constan las razones de imposibilidad de citación de 12 de agosto de 2021 del auto de admisión dictado por el juez electoral, doctor Ángel Torres Maldonado, dentro de la causa No. 631-2021-TCE, en las cuales, por un lado, el abogado Segundo Miranda Álvarez, citador-analista de Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, señala:

El día de hoy, jueves doce de agosto de dos mil veintiuno, a las catorce horas con cincuenta minutos, me dirigí a las instalaciones de la Unidad Judicial de Violencia contra la Mujer y la Familia No. 6 de Quitumbe, en la Avenida Lira Ñan, Lote 32 y Avenida Otoya Ñan, sector Quitumbe, provincia de Pichincha, con el fin de citar a la abogada María Belén Domínguez Salazar, jueza de la Unidad Judicial de Violencia contra la Mujer y la Familia No. 6; con el contenido del Auto de Admisión de fecha 12 de agosto de 2021, a las 09h27, dictado por el doctor Ángel Torres Maldonado, Juez del Tribunal Contencioso Electoral, dentro de la causa No. 631-2021-TCE. Al respecto debo manifestar que al llegar en el lugar antes indicado, la abogada María Belén Domínguez Salazar no se encontraba en dichas instalaciones, y en la Coordinación de la Unidad Judicial de Violencia contra la Mujer y la Familia No. 6



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DR. ÁNGEL TORRES MALDONADO MSC. PHD (C)



Causa No. 631-2021-TCE
Juez de instancia: Ángel Eduardo Torres Maldonado

me manifestaron que la servidora se encuentra suspendida en sus funciones, de tal modo, que me fue imposible proceder con la citación.- CERTIFICO.-

11. Por otra parte, la señora Glenda Martínez Romo, citadora-notificadora del Tribunal Contencioso Electoral, en cuanto a la imposibilidad de citación al doctor Raúl Isaías Mariño Hernández, señala:

El día de hoy, jueves doce de agosto de dos mil veintiuno, a las dieciséis horas con diez minutos, me dirigí a la dirección señalada en el boletín de citación, esto es: en las instalaciones donde funciona la Corte Provincial de Justicia de Pichincha, ubicada en la calle Juan Severino entre las avenidas 6 de Diciembre y Diego de Almagro, ciudad de Quito, provincia de Pichincha, con el fin de citar al **doctor Raúl Isaías Mariño Hernández, Juez de la Corte Provincial de Pichincha**, con el Auto de Admisión de 12 de agosto de dos (sic) 2021, a las 09h27, dictado por el doctor Ángel Torres Maldonado, Juez del Tribunal Contencioso Electoral, dentro de la causa No. 631-2021-TCE; sin embargo (sic), en el edificio de la Corte Provincial de Justicia me indicaron, que el señor Juez y todo su despacho (sic) se encontraba en vacancia judicial y retornarán a sus actividades laborales, el día lunes 16 de agosto de 2021; de tal manera que me fue imposible citar al doctor Raúl Isaías Mariño Hernández.- **CERTIFICO.-** Quito, 12 de agosto de 2021.

12. Así mismo, la señora Glenda Martínez Romo, citadora-notificadora del Tribunal Contencioso Electoral, en cuanto a la imposibilidad de citación a la doctora Cenía Solanda Vera Cevallos, señala:

El día de hoy, jueves doce de agosto de dos mil veintiuno, a las dieciséis horas con quince minutos, me dirigí a la dirección señalada en el boletín de citación, esto es; en las instalaciones donde funciona la Corte Provincial de Justicia de Pichincha, ubicada en la calle Juan Severino entre las avenidas 6 de Diciembre y Diego de Almagro, ciudad de Quito, provincia de Pichincha, con el fin de citar a la **doctora Cenía Solanda Vera Cevallos, Jueza de la Corte Provincial de Pichincha**, con el Auto de Admisión de 12 de agosto de dos (sic) 2021, a las 09h27, dictado por el doctor Ángel Torres Maldonado, Juez del Tribunal Contencioso Electoral, dentro de la causa No. 631-2021-TCE; sin embargo (sic), en el edificio de la Corte Provincial de Justicia me indicaron, que la señora Jueza y todo su despacho (sic) se encontraba en vacancia judicial y retornarán a sus actividades laborales, el día lunes 16 de agosto de 2021; de tal manera que me fue imposible citar a la doctora Cenía Solanda Vera Cevallos.- **CERTIFICO.-** Quito, 12 de agosto de 2021.



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DR. ÁNGEL TORRES MALDONADO MSC. PHD (C)



Causa No. 631-2021-TCE
Juez de instancia: Ángel Eduardo Torres Maldonado

13. Razones de citación de 12 y 13 de agosto de 2021, al doctor Jorge Homero Yunda Machado, suscritas por la señora Glenda Martínez Romo, notificadora–citadora de del Tribunal Contencioso Electoral, en las cuales señala:

PRIMERA CITACIÓN

El día de hoy, jueves doce de agosto de dos mil veintiuno, a las quince horas con diecinueve minutos, procedí a **citar con la primera boleta de citación al doctor Jorge Homero Yunda Machado**, a través de la señorita **Martha Cecilia Cevallos Escobar**, en la recepción de documentos del GAD del Distrito Metropolitano de Quito, en la dirección ubicada en la calle Venezuela y Chile, en las instalaciones de la alcaldía del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, en la provincia de Pichincha, con el contenido del Auto de Admisión, de fecha 12 de agosto de 2021, a las 09h27, dictado por el doctor Ángel Torres Maldonado, juez del Tribunal Contencioso Electoral, dentro de la causa No. 631-2021-TCE, así como con (1) CD que contiene el expediente íntegro de la causa en formato digital. **CERTIFICO.-**

SEGUNDA CITACIÓN

El día de hoy, viernes trece de agosto de dos mil veintiuno, a las diez horas con trece minutos, procedí a **citar con la segunda boleta de citación al doctor Jorge Homero Yunda Machado**, a través de la señorita **Martha Cecilia Cevallos Escobar**, en la recepción de documentos del GAD del Distrito Metropolitano de Quito, en la dirección ubicada en la calle Venezuela y Chile, en las instalaciones de la alcaldía del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, en la provincia de Pichincha, con el contenido del Auto de Admisión, de fecha 12 de agosto de 2021, a las 09h27, dictado por el doctor Ángel Torres Maldonado, juez del Tribunal Contencioso Electoral, dentro de la causa No. 631-2021-TCE, así como con (1) CD que contiene el expediente íntegro de la causa en formato digital. **CERTIFICO.-**

14. Mediante auto de 13 de agosto de 2021, a las 10h30 este juzgador dispuso:

PRIMERO.- En virtud de la razones de imposibilidad de citación realizadas por el abogado Segundo Miranda Álvarez y por la señora Glenda Martínez Romo, citador y citadora–notificadora de este Tribunal, dispóngase al denunciante, doctor Santiago Guarderas Izquierdo, y a sus abogados patrocinadores, que en UN DÍA facilite a este juzgador una **NUEVA DIRECCIÓN** de los denunciados: **abogada María Belén Domínguez Salazar**; y, **doctores Raúl Isaías Mariño Hernández y Cenía Solanda Vera Cevallos**, jueza de primer nivel que conoció y resolvió la acción de protección



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DR. ÁNGEL TORRES MALDONADO MSC. PHD (C)



Causa No. 631-2021-TCE
Juez de instancia: Ángel Eduardo Torres Maldonado

No. 17576-2021-01738G, en la Unidad Judicial de Violencia contra la Mujer y la Familia No. 6 de Quitumbe; y, juez y jueza de la Corte Provincial de Justicia de Pichincha que conocieron y resolvieron la apelación de la acción de protección No. 17576-2021-01738G, a fin de poder citarlos con la denuncia y pruebas de cargo presentados en su contra, con la finalidad de tutelar las garantías básicas del debido proceso.

15. El 13 de agosto de 2021, a las 11h01 se recibió en la Relatoría del Despacho del juez Ángel Torres Maldonado, el oficio No. TCE-SG-OM-2021-0582-O suscrito por el abogado Gabriel Andrade Jaramillo, secretario general subrogante de este Tribunal, de acuerdo a la razón sentada por el abogado Ángel Leonardo Carrión Gálvez, secretario relator ad-hoc.

16. El 13 de agosto de 2021, a las 13h07 se recibió en la Secretaría General de este Tribunal el Oficio 12171-2021 suscrito por Santiago Mauricio Chango Quinatoa, secretario de la Unidad Judicial Civil con sede en la Parroquia Iñaquito del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha. Se recibió en la Relatoría de este Despacho el 13 de agosto de 2021, a las 14h07, de acuerdo a la razón sentada por el abogado Ángel Leonardo Carrión Gálvez, secretario relator ad-hoc.

17. El 13 de agosto de 2021, a las 13h49 se recibió en la Secretaría General de este Tribunal el Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-3185-O firmado electrónicamente por el abogado Isaac Samuel Byun Olivo, secretario general del Concejo (E). Se recibió en la Relatoría de este Despacho el 13 de agosto de 2021, a las 14h09, de acuerdo a la razón sentada por el abogado Ángel Leonardo Carrión Gálvez, secretario relator ad-hoc.

18. El 13 de agosto de 2021, a las 14h12 se recibió en la Secretaría General de este Tribunal el Certificado Nro. GADDMQ-DMGDA-2021-0536-CERT, suscrito por la señora Mary Elizabeth Caleño, directora metropolitana de Gestión Documental y Archivos. Se recibió en la Relatoría de este Despacho el 13 de agosto de 2021, a las 14h38, de acuerdo a la razón sentada por el abogado Ángel Leonardo Carrión Gálvez, secretario relator ad-hoc.

19. El 13 de agosto de 2021, se recibió en el correo secretaria.general@tce.gob.ec de la Secretaría General de este Tribunal un documento en pdf con el título "Presentación documento Causa 631-2021-TCE", desde el correo



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DR. ÁNGEL TORRES MALDONADO MSC. PHD (C)



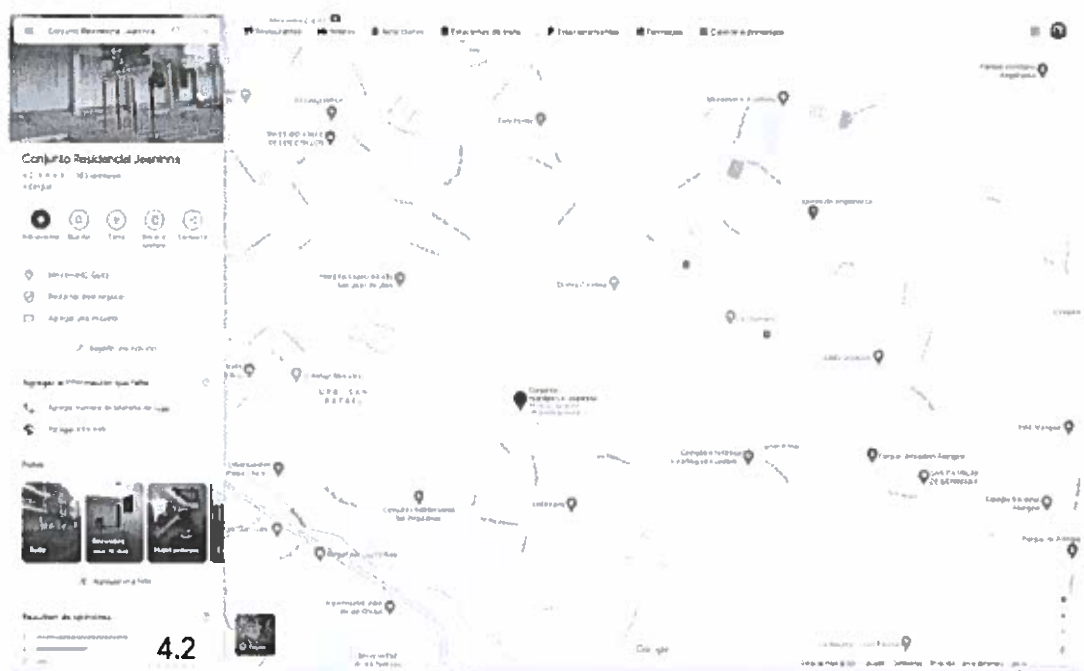
Causa No. 631-2021-TCE
Juez de instancia: Ángel Eduardo Torres Maldonado

diegozambrano03@gmail.com en el cual, el abogado Diego Zambrano Álvarez, abogado autorizado por el denunciante, doctor Santiago Guarderas Izquierdo, señala:

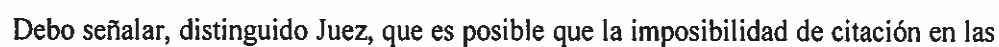
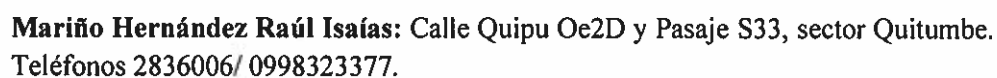
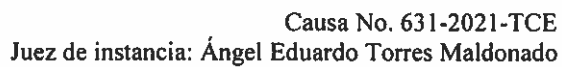
Diego A. Zambrano Álvarez, en mi calidad de abogado, debidamente acreditado y autorizado por el Doctor Santiago Guarderas Izquierdo quien actúa en calidad de accionante dentro de la presente causa, atento a su providencia de 13 de agosto, a las 10h30 ante usted comparezco y consigno la siguiente información:

En virtud de las razones de imposibilidad de citación realizadas por el abogado Segundo Miranda Álvarez, citador - analista de la Secretaría General del TCE y por la señora Glenda Martínez Romo, citadora - notificadora del Tribunal Contencioso Electoral, me permito consignar la siguiente información, a fin que se pueda proceder a citar a los accionados en legal y debida forma:

Domínguez Salazar María Belén: Calle Puerto Rico S3-36 y Argentina. Conjunto Jeanina PB 25, sector Alangasí, ciudad de Quito, conforme consta de la planilla de servicio básico de luz que adjunto a este petitorio. Teléfonos: 3331475; 0992700618.



Vera Cevallos Cenía Solanda: Bernardo de Legarda OE987 y Calle F, sector Cotocollao





TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DR. ÁNGEL TORRES MALDONADO MSC. PHD (C)



Causa No. 631-2021-TCE

Juez de instancia: Ángel Eduardo Torres Maldonado

instalaciones de la Corte Provincia de Justicia de Pichincha pudo deberse al período de vacancia judicial que al momento rige para la institución; no obstante, a partir del día lunes 16 de agosto del presente año, las y los servidores judiciales retornarán a sus labores con normalidad, por lo que de manera subsidiaria señalo nuevamente la dirección de los despachos de los jueces denunciados, Mariño Hernández Raúl Isaías y Vera Cevallos Cenía Solanda, quienes integran la Sala Especializada de lo Civil y Mercantil de la Corte Provincial de Justicia, ubicada en la Calle Juan Severino entre las Avenidas Diego de Almagro y 6 de Diciembre, sector Iñaquito de la ciudad de Quito.

20. Mediante auto de 13 de agosto de 2021, a las 16h25, se dispuso:

PRIMERO.- A través de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, a fin de tutelar las garantías básicas del debido proceso, **CÍTESE** a los denunciados: i) **abogada María Belén Domínguez Salazar**, jueza de primer nivel que conoció y resolvió la acción de protección No. 17576-2021-01738G, en la Calle Puerto Rico S3-36 y Argentina. Conjunto Jeanina PB 25, sector Alangasí, ciudad de Quito. Tomar en cuenta la ubicación que acompaña el denunciante para una mayor precisión del lugar. Acompañese copia certificada, en formato digital, del expediente íntegro de la causa; y, ii) **doctor Raúl Isaías Mariño Hernández** juez de la Corte Provincial de Justicia de Pichincha, en la Calle Quipu Oe2D y Pasaje S33, sector Quitumbe, sin perjuicio de que pueda ser citado en su lugar de trabajo una vez concluida la vacancia judicial. Tomar en cuenta la ubicación que acompaña el denunciante para una mayor precisión del lugar. Acompañese copia certificada, en formato digital, del expediente íntegro de la causa; y, iii) **doctora Vera Cevallos Cenía Solanda**, jueza de la Corte Provincial de Justicia de Pichincha, en la calle Bernardo de Legarda OE987 y Calle F, sector Cotocollao, sin perjuicio de que pueda ser citado en su lugar de trabajo una vez concluida la vacancia judicial. Tomar en cuenta la ubicación que acompaña el denunciante para una mayor precisión del lugar. Acompañese copia certificada, formato digital, del expediente íntegro de la causa.

SEGUNDO.- Se concede a los denunciados **abogada María Belén Domínguez Salazar**; y, **doctores Raúl Isaías Mariño Hernández y Cenía Solanda Vera Cevallos** el término de cinco (5) días contados desde el siguiente día de efectuada la última citación, cuando se haga por boletas, conforme lo previsto en el artículo 91 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, para que procedan a contestar y presentar las pruebas de descargo que estimen pertinentes; y, además, señalen domicilio electrónico para futuras notificaciones en la presente causa. Se les



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DR. ÁNGEL TORRES MALDONADO MSC. PHD (C)



Causa No. 631-2021-TCE
Juez de instancia: Ángel Eduardo Torres Maldonado

recuerda a los denunciados que la prueba no anunciada ni presentada oportunamente, no será valorada.

TERCERO.- Conforme disponen los artículos 284 del de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia y artículo 90 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, señalase para el día jueves 26 de agosto de 2021, a las 14h00, la práctica de la Audiencia Oral Única de Prueba y Alegatos, la misma que tendrá lugar en el Auditorio del Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en el inmueble número N37-49 de la calle José Manuel de Abascal intersección calle Portete, diagonal al Colegio 24 de Mayo de la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano. El procedimiento de la audiencia se encuentra previsto en el artículo 249 y siguientes del Código de la Democracia; y artículos 82, 90 y siguientes del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral.

CUARTO.- Se les recuerda a las partes procesales que pueden acceder al expediente íntegro de la causa No. 631-2021-TCE para su consulta en la Secretaría Relatora de este Despacho. Así como se advierte que la presente causa al NO corresponder a aquellas que se derivan del proceso de Elecciones Generales 2021, se sustanciará en términos; y, por tanto, solamente se contarán los días hábiles, conforme prevé el artículo 30 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral.

En consideración a la emergencia sanitaria por la pandemia COVID-19, se comunica que el aforo del auditorio se encuentra limitado; y que, las partes procesales y sus abogados patrocinadores deberán acudir a la referida diligencia respetando las medidas de bioseguridad.

21. En cuanto a la citación realizada a la abogada María Belén Domínguez, la señora Glenda Martínez Romo, citadora – notificadora de este Tribunal, señala:

PRIMERA RAZÓN DE CITACIÓN

El día de hoy, viernes trece de agosto de dos mil veintiuno, a las dieciocho horas con catorce minutos, me dirigí a realizar la diligencia de citación al domicilio, ubicada en la calle Puerto Rico S3-36 y Argentina, conjunto Jeanina, casa PB 25, Sector Alangasí, ciudad de Quito, provincia de Pichincha, a la abogada **María Belén Domínguez Salazar**, jueza de la Unidad Judicial de Violencia contra la Mujer y la Familia No. 6; con el contenido del Auto, de fecha 13 de agosto de 2021, a las 16h25, dictado por el doctor Ángel Torres Maldonado, Juez del Tribunal Contencioso



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DR. ÁNGEL TORRES MALDONADO MSC. PHD (C)



Causa No. 631-2021-TCE
Juez de instancia: Ángel Eduardo Torres Maldonado

Electoral, dentro de la causa No. 631-2021-TCE; a la citación se adjuntó el expediente íntegro de la causa en formato digital; sin embargo al llegar al lugar señalado en el auto, me entreviste (sic) con el señor Armas Negrete Bryan, guardia del conjunto Jeanina, mismo que me indicó que la abogada María Belén Domínguez Salazar, no se encontraba en su domicilio ya hace dos semanas, por lo tanto procedí a fijar en la entrada de su casa el auto de 13 de agosto de 2021, a las 16h25 y un (1) CD que contenía el expediente íntegro en formato digital; para constancia de todo lo actuado adjunto fotos.- CERTIFICO.- Quito D.M., 13 de agosto de 2021.

22. En cuanto a la citación realizada al doctor Raúl Isaías Mariño Hernández, la señora Glenda Martínez Romo, citadora- notificadora del Tribunal Contencioso Electoral, señala:

RAZÓN DE CITACIÓN EN PERSONA

El día de hoy, viernes trece de agosto de dos mil veintiuno, a las diecinueve horas con treinta y dos minutos, procedí a **citar en persona** al doctor **Raúl Isaías Mariño Hernández**, juez de la Corte Provincial de Justicia de Pichincha, en su domicilio ubicado en la calle Quipu Oe2D Pasaje S33, sector Quitumbe, ciudad de Quito, provincia de Pichincha, con el contenido del Auto, de fecha 13 de agosto de 2021, a las 16h25, dictado por el doctor Ángel Torres Maldonado, Juez del Tribunal Contencioso Electoral, dentro de la causa No. 631-2021-TCE; a la citación se adjuntó el expedientes (sic) íntegro de la causa en formato digital; para constancia de lo actuado, el doctor Raúl Mariño Hernández suscribió la primera boleta de citación.- CERTIFICO.- Quito D.M., 13 de agosto de 2021.

23. En cuanto a la citación realizada a la doctora Cenía Solanda Vera Cevallos, el señor Andrés Eloy Llerena Flores, citador- notificador del Tribunal Contencioso Electoral, señala:

RAZÓN DE CITACIÓN EN PERSONA

El día de hoy, lunes dieciséis de agosto de dos mil veintiuno, a las doce horas con dos minutos, procedí a **citar en persona** a la doctora **Cenia Solanda Vera Cevallos**, jueza de la Corte Provincial de Justicia de Pichincha, en su lugar de trabajo ubicado en las instalaciones de la Corte Provincial de Justicia de Pichincha en la calle Juan Severino entre la Av. 6 de Diciembre y Diego de Almagro, ciudad de Quito, provincia de Pichincha; con el contenido del Auto, de fecha 13 de agosto de 2021, a



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DR. ÁNGEL TORRES MALDONADO MSC. PHD (C)



Causa No. 631-2021-TCE

Juez de instancia: Ángel Eduardo Torres Maldonado

las 16h25, dictado por el doctor Ángel Torres Maldonado, Juez del Tribunal Contencioso Electoral, dentro de la causa No. 631-2021-TCE; a la citación se adjuntó el expediente íntegro de la causa en formato digital; para constancia de lo actuado, al (sic) doctora Cenía Solanda Vera Cevallos suscribió la primera boleta de citación.-
CERTIFICO.- Quito D.M., 16 de agosto de 2021.

24. En cuanto a la tercera citación realizada al doctor Jorge Yunda Machado, el señor Andrés Eloy Llerena Flores, citador- notificador del Tribunal Contencioso Electoral, señala:

TERCERA CITACIÓN

El día de hoy, lunes dieciséis de agosto de dos mil veintiuno, a las doce horas con cincuenta minutos, procedí a **citar con la tercera boleta de citación** al doctor **Jorge Homero Yunda Machado**, a través de la señorita **Martha Cecilia Cevallos Escobar**, en la recepción de documentos del GAD del Distrito Metropolitano de Quito, en la dirección ubicada en la calle Venezuela y Chile, en las instalaciones de la Alcaldía del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, en la provincia de Pichincha, con el contenido del Auto de Admisión, de fecha 12 de agosto de 2021, a las 09h27, dictado por el doctor Ángel Torres Maldonado, juez del Tribunal Contencioso Electoral, dentro de la causa No. 631-2021-TCE, así como con (1) un CD que contiene el expediente íntegro de la causa en formato digital.-
CERTIFICO.- Quito, 16 de agosto de 2021.

25. En cuanto a la segunda citación realizada a la abogada María Belén Domínguez Salazar, el señor Andrés Eloy Llerena Flores, citador- notificador del Tribunal Contencioso Electoral, señala:

SEGUNDA RAZÓN DE CITACIÓN

El día de hoy, lunes dieciséis de agosto de dos mil veintiuno, a las catorce horas con diecinueve minutos, me dirigí a realizar la diligencia de citación al domicilio, ubicado en la calle Puerto Rico S3-36 y Argentina, conjunto Jeanina, casa PB 25, Sector Alangasí, ciudad de Quito, provincia de Pichincha, a la abogada María Belén Domínguez Salazar, jueza de la Unidad Judicial de Violencia contra la Mujer y la Familia No. 6; con el contenido del Auto, de fecha 13 de agosto de 2021, a las 16h25, dictado por el doctor Ángel Torres Maldonado, Juez del Tribunal Contencioso Electoral, dentro de la causa No. 631-2021-TCE; a la citación se adjuntó el



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DR. ÁNGEL TORRES MALDONADO MSC. PHD (C)



Causa No. 631-2021-TCE
Juez de instancia: Ángel Eduardo Torres Maldonado

expediente íntegro de la causa en formato digital; sin embargo, al llegar al lugar señalado en el auto, me informaron la abogada **María Belén Domínguez Salazar**, no se encontraba en su domicilio ya hace dos semanas, por lo tanto procedí a fijar en la entrada de su conjunto el Auto de 13 de agosto de 2021, a las 16h25 y un (1) CD que contenía el expediente íntegro en formato digital; para constancia de todo lo actuado adjunto fotos.- **CERTIFICO**.- Quito D.M., 16 de agosto de 2021.

26. Con relación a la citación realizada a la abogada María Belén Domínguez Salazar, el señor Andrés Eloy Llerena Flores, citador- notificador del Tribunal Contencioso Electoral, señala:

RAZÓN DE CITACIÓN EN PERSONA

El día de hoy, martes diecisiete de agosto de dos mil veintiuno, a las nueve horas con treinta minutos, procedí a citar en persona a la abogada María Belén Domínguez Salazar, jueza de la Unidad Judicial de Violencia contra la Mujer y la Familia No. 6, en las calles Portugal y Av. República del Salvador del Distrito Metropolitano de Quito; con el contenido del Auto, de fecha 13 de agosto de 2021, a las 16h25, dictado por el doctor Ángel Torres Maldonado, Juez del Tribunal Contencioso Electoral, dentro de la causa No. 631-2021-TCE; a la citación se adjuntó el expediente íntegro de la causa en formato digital; quien para constancia de lo actuado, suscribió la tercera boleta de citación.- **CERTIFICO**.- Quito D.M., 17 de agosto de 2021.

27. El 17 de agosto de 2021, a las 10h13 se recibió en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral el Oficio Nro. DP-DP17-2021-0126-O firmado electrónicamente por la abogada Andrea Yarmila Guerrero Jaramillo, directora provincial de la Defensoría Pública Pichincha Encargada. Se recibió en la Relatoría de este Despacho el 17 de agosto de 2021, a las 10h53, de acuerdo a la razón sentada por el abogado Ángel Leonardo Carrión Gálvez, secretario relator ad-hoc.

28. El 18 de agosto de 2021, a las 16h39 se recibió en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral un escrito en dos (02) fojas y en calidad de anexo una (01) foja, suscrito por la abogada María Belén Domínguez Salazar. Se recibió en la Relatoría de este Despacho el 18 de agosto de 2021, a las 16h50, de acuerdo a la razón sentada por el abogado Ángel Leonardo Carrión Gálvez, secretario relator ad-hoc. En su escrito, la abogada María Belén Domínguez Salazar, solicita: "(...) *a mi costa se confiera copias certificadas de la aclaración a la denuncia presentada por*



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DR. ÁNGEL TORRES MALDONADO MSC. PHD (C)



Causa No. 631-2021-TCE
Juez de instancia: Ángel Eduardo Torres Maldonado

Santiago Guarderas Izquierdo, mismas que podrán entregarse en físico o remitirse a los correos electrónicos fijados; así como, que por medio del secretario de su despacho, se certifique en que calidad se me cita en el presente expediente (...)".

29. El 18 de agosto de 2021, a las 17h27 se recibe en la dirección electrónica secretaria.general@tce.gob.ec correspondiente a la Secretaría General de este Tribunal un correo enviado desde la dirección guillermogonzalez333@yahoo.com y reenviado a su vez, por parte de la Secretaría General a los correos angel.torres@tce.gob.ec; monica.bolanos@tce.gob.ec; angel.carrion@tce.gob.ec; y, giovanna.velez@tce.gob.ec a las 17h40, con el cual adjunta un documento en pdf con el título: "1 Recusación denuncia S Guarderas Municipio-signed-signed.pdf", el cual, una vez descargado se constata que es un pedido de recusación en contra del suscrito juez electoral firmado electrónicamente por Jorge Homero Yunda Machado y Guillermo González Orquera, documento que luego de su verificación en el sistema oficial de validación de documentos firmados electrónicamente FirmaEc 2.9.0 reporta el mensaje "Firma Válida".

Con los antecedentes que preceden, en mi calidad de juez de instancia, siendo el estado de la causa, y previo a resolver lo que en derecho corresponda, **DISPONGO:**

PRIMERO.- Una vez que las entidades a las que se les dispuso la entrega de información, han dado cumplimiento al auto de 12 de agosto de 2021, a las 09h27, a través del secretario relator ad-hoc de este Despacho, córrase traslado al denunciante, doctor Santiago Guarderas Izquierdo; a la denunciada, abogada María Belén Domínguez Salazar; y, al denunciado, doctor Jorge Homero Yunda Machado en los correos electrónicos señalados de toda la información en copia certificada, que obra, hasta el momento, del expediente, en formato digital.

SEGUNDO.- En atención al pedido formulado por la abogada María Belén Domínguez Salazar, a través de la Secretaría Relatora de este Despacho, SIN COSTAS, confírase copias certificadas del escrito presentado por el denunciante, doctor Santiago Guarderas Izquierdo, ingresado a este Tribunal, el 11 de agosto de 2021, a las 13h35 y sus anexos, con lo cual cumplió lo dispuesto por esta autoridad electoral mediante auto de 06 de agosto de 2021, para lo cual, se remitirá la documentación a los correos electrónicos señalados para el efecto. La calidad por la que ha sido citada en la presente causa consta en el escrito de denuncia y



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DR. ÁNGEL TORRES MALDONADO MSC. PHD (C)



Causa No. 631-2021-TCE

Juez de instancia: Ángel Eduardo Torres Maldonado

completación de la misma; así como, en el auto de admisión a trámite; por lo que, el pedido de certificación por parte del secretario relator ad-hoc no se atiende por improcedente.

TERCERO.- Conforme consta de las razones sentadas por el servidor electoral responsable, el doctor Jorge Yunda Machado ha sido citado por boleta los días 12, 13 y 16 de agosto de 2021; mientras que, el escrito de recusación en contra del juez de la causa, ingresa, mediante correo electrónico, el 18 de agosto de 2021 a las 17h27. Conforme consta desde la providencia de 06 de agosto de 2021; así como, del auto de admisión a trámite de 12 de agosto de 2021, la presente causa se tramita en términos; por tanto, atendiendo al sentido de la disposición contenida en la parte final del primer inciso del artículo 61 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, la recusación solicitada por el doctor Jorge Yunda Machado en contra del suscrito juez electoral, ha sido presentada de forma extemporánea, por lo que se la rechaza.

CUARTO.- Tómese en cuenta que la abogada María Belén Domínguez Salazar firma por sus propios derechos, por lo que se le notificará en los correos electrónicos señalados: belenchis.90@gmail.com; carloscarrascoyepez@gmail.com; y, victorvelastegui@equitadabogados.com. De igual manera, téngase en cuenta la autorización conferida por el doctor Jorge Yunda Machado al doctor Guillermo González Orquera para que con su sola firma presente los escritos que fueren necesarios en la presente causa.

QUINTO.- Remítase atento oficio a la Procuraduría General del Estado, en la persona del señor procurador general del Estado, haciéndole conocer el contenido del presente auto. Remítase copia simple del expediente íntegro, en formato digital.

SEXTO.- Se les recuerda, a las partes procesales que pueden acceder al expediente íntegro de la causa No. 631-2021-TCE para su consulta en la Secretaría Relatora de este Despacho. Así como, se advierte que la presente causa al no corresponder a aquellas que se derivan del proceso de Elecciones Generales 2021, se sustancia en términos; y, por tanto, solamente se contarán los días y horas hábiles, conforme prevé el artículo 30 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral.

SÉPTIMO.- Notifíquese el contenido del presente auto:



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DR. ÁNGEL TORRES MALDONADO MSC. PHD (C)



Causa No. 631-2021-TCE
Juez de instancia: Ángel Eduardo Torres Maldonado

7.1. Al denunciante, Santiago Guarderas Izquierdo en los correos electrónicos señalados para el efecto: diegozambrano03@gmail.com; y, ricardo.hernandez@quevedo-ponce.com; y, en la casilla contencioso electoral No. 137.

7.2. A la denunciada, María Belén Domínguez Salazar, en los correos electrónicos: belenchis.90@gmail.com; carloscarrascosyepez@gmail.com; y, victorvelastegui@equitadabogados.com

7.3. Al denunciado, Jorge Homero Yunda Machado, en los correos electrónicos guillermogonzalez333@yahoo.com; drjorgeyunda@gmail.com; y, asesoria.juridica0809@gmail.com.

7.4. A la defensora pública, asignada a la presente causa, doctora Belén Páez en el correo electrónico bpaez@defensoria.gob.ec. Acompañese copia simple del expediente íntegro, en formato digital.

OCTAVO.- Actúe el abogado Ángel Leonardo Carrión Gálvez, secretario relator ad-hoc de este Despacho.

NOVENO.- Publíquese el contenido del presente auto en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- F) Dr. Ángel Torres Maldonado. - JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Lo que comunico para fines de Ley.

Ab. Ángel Leonardo Carrión Gálvez
SECRETARIO RELATOR AD-HOC

SECRETARIO/A
RELATOR/A

